



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N°

351/08

29 SEP 2008

SALTA,

Expediente N° 12.149/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto de la **Bioq. Estela Lucrecia Amorós**, en todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Bioq. Estela Lucrecia Amorós ha rendido dos concursos en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto en la asignatura: "**Bioquímica**" de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los docentes integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución C.D. N° 278/06.

Que dos miembros de la Comisión han informado la calificación de **aceptable** y uno califica de no **aceptable**, ajustándose a la reglamentación vigente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 243/08.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En su Sesión Ordinaria N° 12-08 del 26/08/08)

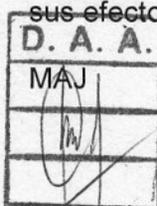
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el informe elevado por los Miembros de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la **Bioq. Estela Lucrecia Amorós**, quienes por mayoría han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°: Prorrogar la **Condición de Regular** de la Bioq. Estela Lucrecia Amorós, en el cargo de Profesor Regular de la Categoría de Adjunto, de la asignatura: "**Bioquímica**" de las Carreras de Nutrición (Plan de Estudios 2004) y Enfermería (Plan de Estudios 1984 y modificatoria 1990), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 26 de Agosto de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°: Solicitar al Consejo Superior Convalidar la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase copia a: Docente interesado, Dirección General de Personal, División Personal, Consejo Directivo, Departamento de Ciencias Básicas, Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia y siga al Consejo Superior a sus efectos.



Lte. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud